



## **Los acuerdos del SIMA en 2014 beneficiaron a 700.000 trabajadores y 80.000 empresas**

**Se consolida la tendencia de crecimiento de los procedimientos tramitados con una media de 356 expedientes al año.**

Madrid, 25 de febrero de 2015.

El Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), tramitó en 2014 un total de 387 expedientes, que afectaron a un total de 3.333.155 trabajadores/as y 218.136 empresas, según se desprende de la Memoria 2014 presentada hoy por la presidenta de la Fundación, Elena Gutiérrez Quintana.

El SIMA, fundación creada y gestionada por las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del ASEC en el año 1996, es la institución a la que el Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (sistema extrajudicial) -ASAC- ha encomendado la gestión de los procedimientos de mediación y arbitraje regulados en dicho Acuerdo.

La principal característica de la actividad de la Fundación en el año 2014 ha sido la consolidación de una tendencia de crecimiento de los procedimientos tramitados. La Fundación tramita ya una media anual de 356 expedientes en los últimos cinco años (2010-2014) frente a los 245 que tramitaba en el periodo (2005-2009). Estas cifras, que suponen un incremento del 45% si comparamos los dos periodos, nos muestran una cada vez mayor confianza de empresarios y trabajadores en la solución pactada frente a la solución judicial.

Los procedimientos tramitados por la Fundación en 2014 suponen una reducción del 28% respecto del año anterior, en el que se tramitaron 537 procedimientos.

En cuanto al resultado final de los procedimientos de mediación, en 2014 se alcanzó un acuerdo en el 28% de los mismos, si bien hay que tener en cuenta que un 10% se corresponde con mediaciones que no llegaron a celebrarse, o porque se archivaron los expedientes, o porque una de las partes no asistió al acto de mediación. De hecho, si se restan los procedimientos en los que la mediación no se llegó a celebrar y los que están en tramitación, el porcentaje de acuerdos de mediación efectiva se elevaría al 31%.

Los acuerdos alcanzados en el SIMA afectaron a un total de 689.777 trabajadores/as y a 76.742 empresas.



En concreto, los acuerdos alcanzados en los procedimientos de mediación previa a la convocatoria de huelga ascendieron a un total de 16 y afectaron a un total de 38.926 trabajadores/as.

El tipo de conflicto que dio lugar al mayor uso por las partes en 2014 en los servicios del SIMA fue el de interpretación y aplicación con el 72%, seguido a gran distancia por el de mediación previa a la convocatoria de huelga con el 20% del total de los tramitados. En este último caso se ha producido una reducción del 3% respecto a los datos de 2013.

En el año 2014, la materia salarial y la de los procedimientos relacionados con reestructuración de empresas fueron los que mayor número de procedimientos aglutinaron con 155 expedientes, que suponen el 40% del total de los tramitados. Pese que la materia salarial continúa siendo la que mayor porcentaje de expedientes acapara en 2014, con un 21%, esta materia se reduce en 22 puntos porcentuales respecto al año 2013.

Igualmente destacar el incremento de los procedimientos relacionados con tiempo de trabajo que se incrementan hasta el 13% sobre el total de los tramitados, así como de otras materias como las relacionadas con derechos sindicales con el 11% y las relacionadas con impugnación de convenios colectivos con el 6% sobre el total de los tramitados.

En cuanto a los sectores que más utilizaron los servicios de la Fundación, por número de procedimientos destacan el de Contact center con el 14% del total de los procedimientos tramitados, el de Servicios financieros con el 10% y el Sector del metal con el 7%.

Desde el año 1996 en que se suscribió el primer Acuerdo se han sucedido cuatro más, el último de fecha 7 de febrero de 2012, en vigor hasta 2016.

Los instrumentos que la fundación pone a disposición de las partes son la mediación, en la que un mediador propone a las partes en conflicto soluciones que ellas pueden libremente aceptar o rechazar, y el arbitraje, en el que un árbitro adopta una decisión que resuelve el conflicto y que es vinculante.

Para más información, puede contactar con el Director General del SIMA, **Martín Borrego Gutiérrez**: Telf. 91.360.54.20; e-mail mborrego@fsima.es , [www.fsima.es](http://www.fsima.es) .